



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. II/2003/445

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Presente.

A estas Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad de este órgano máximo de gobierno, ha sido turnada por el Rector General una propuesta proveniente del Corporativo de Empresas Universitarias en la que se plantea la creación de la Empresa Universitaria denominada "Operadora Parque Industrial Los Belenes", en virtud de la siguiente:

Justificación

1° Que junto con el crecimiento económico general y de la industria en particular, la inversión extranjera directa influye de manera importante en el desarrollo de la edificación de parques industriales, en particular a partir de la firma del Tratado de Libre Comercio del Norte y en el mediano plazo con la firma del acuerdo del libre comercio con la Unión Europea.

2° Que de acuerdo con el directorio de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, existen 891 empresas dedicadas a la edificación de naves industriales, y en el 2001 alcanzó un valor bruto de la producción de 5,908 millones de pesos, representando esta cantidad el 23.6 por ciento del total.

3° Que las fortalezas de los parques industriales radica, de manera específica, en abrir nuevos mercados en virtud de la saturación de zonas céntricas y las restricciones a empresas contaminantes, exigiendo la creación de nuevos corredores industriales.

4° Que las empresas no contaminantes y de bajos consumos de agua y energía eléctrica, facilitan su ubicación en áreas cercanas a espacios habitacionales y por tanto significan una disminución de costos en la creación de infraestructura.

5° Que los factores de éxito de las empresas que administran la operación de parques industriales, entre otros, es contar con personal capacitado, así como gestionar alianzas con empresas extranjeras o nacionales que cumplan con el perfil de los corredores industriales correspondientes.

6° Que son diversas las perspectivas y oportunidades de negocio que son viables de concentrar en parques industriales, de manera especial empresas industriales que desarrollan nuevas tecnologías para la competitividad de las empresas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



7° Que la Universidad de Guadalajara a través del Corporativo de Empresas Universitarias considera pertinente la creación de una empresa universitaria que administre la operación del Parque Industrial Los Belenes.

8° Que el Parque Industrial Los Belenes se encuentra ubicado en terrenos donados por el Gobierno federal, según Decreto presidencial publicado en El Diario Oficial de la Federación, de fecha 23 de octubre de 1972.

9° Que el Parque Industrial Los Belenes fue creado con la finalidad de contribuir a la formación de empresas cuyo servicio o servicios se sustentaran en una base tecnológica, estableciendo para tal efecto un ambiente propicio para generar la creatividad, la innovación y el avance tecnológico.

10° Que el objeto de creación del Parque Industrial Los Belenes actualmente requiere revitalizar su visión de negocio, en virtud de que el Parque no se ajusta a los fines para lo que inicialmente fue creado.

11° Que el Parque Industrial Los Belenes cuenta con un total de 46 naves industriales, y su dimensión y superficie de éstas son adecuadas para desarrollar proyectos congruentes, a mediano y largo plazos, con el Centro Cultural que la Universidad de Guadalajara está desarrollando en esa zona.

Por lo anteriormente señalado, se propone la creación de la empresa universitaria denominada "Operadora Parque Industrial Los Belenes", como una respuesta para profesionalizar la administración de dicho Parque Industrial.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1°, 6° fracciones II y XIII, 28°, 31° fracción V, 32°, 35° fracciones I, II, III y X, 28° y 39° fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como 77°, 78°, 79°, 84° fracciones II y IV, 86°, 93°, 98° fracción II del Estatuto General, y 12° fracciones I inciso c) y VII del Reglamento Interno de la Administración General tienen a bien proponer los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación de la empresa denominada "Operadora Parque Industrial Los Belenes", como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias.

SEGUNDO. La Operadora Parque Industrial Los Belenes tiene por objeto:

- i. Administrar el Parque Industrial;
- ii. Mantener y conservar el Parque Industrial;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



- III. Comercializar los espacios con empresas que reúnan el perfil del Parque Industrial de acuerdo a las políticas establecidas para el caso, y
- IV. Capitalizar financieramente el proyecto.

TERCERO. El Consejo de Administración Corporativo deberá aprobar la estructura orgánica, así como los recursos humanos y financieros de la empresa universitaria Operadora Parque Industrial Los Belenes.

CUARTO. La empresa universitaria Operadora Parque Industrial Los Belenes, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración;
- II. Un Director, y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración Corporativo.

QUINTO. El Consejo de Administración estará integrado de la manera siguiente:

- I. El Director General Corporativo, o quien éste designe;
- II. El Director de la empresa universitaria Operadora Parque Industrial Los Belenes, quién fungirá como secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- III. El Titular de la Dirección Corporativa de Estrategias de Negocios;
- IV. El Titular de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas;
- V. El Titular de la dependencia de la Administración General de la Universidad de Guadalajara relacionada con la naturaleza de la empresa;
- VI. El Titular de un Centro Universitario relacionado con la naturaleza de la empresa;
- VII. Hasta tres especialistas con conocimiento en el área relacionada con la naturaleza de la empresa universitaria, y
- VIII. Los demás que el Rector General considere conveniente que participen.

El Rector General designará al presidente del consejo, así como a los consejeros en los que se refieren las fracciones V, VI y VIII.

El cargo de consejero será honorífico.

SEXTO. Serán atribuciones del Consejo de Administración de la empresa universitaria Operadora Parque Industrial los Belenes las siguientes:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración Corporativo;
- III. Aprobar en primera instancia el Programa Operativo Anual de trabajo de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Evaluar la demanda y la calidad de los servicios de la empresa;

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso-11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



- V. Identificar y proponer al Director las oportunidades de negocios para la empresa universitaria;
- VI. Apoyar, fundamentalmente la gestión del Director de la empresa universitaria;
- VII. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimientos del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VIII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- IX. Proponer a especialistas que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- X. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- XI. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración de la empresa se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente, previa convocatoria de su Presidente y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

OCTAVO. El Consejo de Administración de la empresa sesionará válidamente con la mayoría simple de sus integrantes, en primera convocatoria y en segunda convocatoria con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

NOVENO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con un voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración.

DÉCIMO. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al Consejo la designación de un secretario para la sesión;
 - II. Levantar las actas de sesión;
 - III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
 - IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
 - V. Llevar el archivo del Consejo;
 - VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
 - VII. Llevar el directorio de los integrantes del Consejo;
 - VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
 - IX. Encargarse de la correspondencia del Consejo y dar cuenta al Presidente,
- y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- X. Las demás que le encomiende el Presidente o el Consejo de Administración.

UNDÉCIMO. Para ser Director de la empresa Operadora Parque Industrial Los Belenes se requiere:

- I. Contar con el grado de Licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

DUODÉCIMO. El Director de la empresa Operadora Parque Industrial Los Belenes durará en su cargo el tiempo que determine el Director General Corporativo dentro del período de su gestión y su remoción será facultad del Consejo de Administración Corporativo a solicitud del Director General Corporativo.

DECIMO TERCERO. El Director de la empresa Operadora Parque Industrial Los Belenes tiene las atribuciones siguientes:

- I. Administrar la Empresa;
- II. Presentar al Director General Corporativo el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;
- IV. Rendir mensualmente al Director General Corporativo un informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Director General Corporativo;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Director General Corporativo;
- VIII. Rendir los informes que solicite el Director General Corporativo, y
- IX. Proponer todo a aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.

DECIMO CUARTO. La empresa Operadora Parque Industrial Los Belenes se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración Corporativo.

DECIMO QUINTO. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con las normas, lineamientos y políticas emitidos por las autoridades universitarias competentes.

DECIMO SEXTO. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de recursos deberá hacerse mediante firmas mancomunadas del Director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO SÉPTIMO. El director de la empresa tiene la obligación de retener los impuestos correspondientes e ingresarlos en tiempo y forma a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, para su entero en la declaración respectiva.

Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de esta obligación el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

DECIMO OCTAVO. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa universitaria se harán exclusivamente con cargo a los recursos que genere.

DECIMO NOVENO. La empresa Administradora del Parque Industrial Los Belenes se registrará de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias.

VIGÉSIMO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio de 2003
Las Comisiones de Hacienda y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Mtro. Salvador Méndez Munguía

Dr. Raúl Vargas López

Lic. Adalberto Ortega Solís

Ing. Enrique Javier Solísano Carrillo

Dr. Samuel Romero Valle

C. Ricardo Villanueva Lomelí

C. Nicolás Becerra Ramírez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.